Don Claudio Arteche
" José Ormesagasti
" Juan de Berriozabal
" Domingo Aspastury
" Federico Zavarre
" José Galparsoro
" Carlos Oladuy
" Marcos de Murguía
" Liborio Murua-mendiaraz
" Luis de Berroya
" Marcelino Arregui
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Arteche, omitiéndose la lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Mayordomos — Fueron nombrados Mayordomos de la Vera Cruz a los señores D. Eustaquio Barrutia Arrazabal

y A. Francisco Thurte Segretario a los cuales se hará saber por oficio este nombramiento para su conocimiento y efectos oportunos

Recaudación por abonados

Leído el oficio de la Diputación provincial de Guipúzcoa de 1º del actual, de que en vista de que esta Central de electricidad ha declarado de que la recaudación fue abonado en el segundo semestre del año último ha ingresado la cantidad de 3761'72 pesetas corresponde pagar en la Tesorería la cuota siguiente de 364'70 pesetas. y el Ayuntamiento dispuso entregar dicha cuota.

Concurso de ganadería

Se dejó la orden nº 1 de la misma Comisión de 18 de este mes expresiva de que recaudando la iniciativa de la Corporación provincial, varios Ayuntamientos celebraron el año último concursos de ganados, a fin que contribuyó con una subvención la Diputación fijándola, dentro de los límites de la cantidad presupuestada, en proporción a la importan-

cia de la ganadería en cada pueblo, y el año actual, ha consignado la misma Diputación la cantidad de 8.000 pesetas con el mismo destino, y para su inversión distinto que en los anteriores de este año, se deberán observar las reglas que vienen determinadas en la citada circular.

El Ayuntamiento enterado de la misma acordó pase a la Comisión de Agricultura para tenerla presente cuando se trate de abrir concurso de ganadería de este año.

Declaración de testigos

——— Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Francisco Higinio Benito Sabal, hijo de José y María mimo. 3 del reemplazo del año 1919, que citado en forma legal, no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultandos y distinguidos; visto lo expuesto por parte del mo-

ser mios. d del cantor, y el victanero del Regidor Síndico, del Ayuntamiento acuerda declarar privilegio a este mozo, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y embargación.

En el mismo caso que el mozo ya indicado se hallan los siguientes:

Bruno de Lópes de Echeberneta y Ignacio de Herrera, hijo de Juan y Magdalena, mios. 7.

Esteban Zgarza e Zgarza, hijo de José y Feminia, mios 12.

Ignacio Zamañaga y Zamañaga, hijo de Justino y Clara, mios 20.

José Ebero y Mugica, hijo de Tomás y Silvestra, mios. 21.

Cayetano Angel Zaval y Loriano, hijo de Francisco y Tercera, mios 43.

Y. José Pete Zubizaneta, hijo de Domingo y Ramona, mios. 11.

Por tanto esta Conformación municipal acuerda declarar a estos mozos privilegios, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y embargación.

De los estados presentados se vió

que el promedio del agua en febrero último ha sido de 831'00 pesetas y el de la luz eléctrica en el mismo mes 652'74 pesetas, y aprobándose, se acordó ingresar en Caja a ambos cobradores por medio de cargaremes.

El cantero Guillermo Lopiano, en su instancia de el del actual expone, hallarse sin trabajo, y también sus compañeros Marcos Labaleta y Juan Miguel Unamuno, y que hace bastante tiempo se han ocupado en labrar adoquines sobrantes de las calles, y noticiosos de que esta Corporación trata de empedrar algunas calles, suplican se les tenga presentes para que sean agraciados con dichos trabajos, bajo la dirección y órdenes de Don Santiago de Ugarriaga a quien designe el Ayuntamiento. Ofrece realizar las obras en los precios que mencionan. El Ayuntamiento, enterado de esta instancia dispuso tenerles presente cuando se trate de llevar a cabo este trabajo a que se trata.

Se acordó que la Comisión de

Policia y Ornato vea de activar el cumplimiento del bando del paseo de Pereda.

Se entera el Ayuntamiento de un bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia publicado en el boletin de 17 del actual haciendo saber, que a partir del dia 18 de los corrientes se declara absolutamente obligatoria la vacunación antivariolica en la provincia de Madrid concediendo un plazo improrrogable de treinta dias, para que dentro de él y sin excusa alguna todos los habitantes de la provincia. Los contraventores serán castigados con aplicación del art.º 496 del Código penal; que el dia 18 de abril próximo comenzaran a hacerse efectivas las sanciones impuestas en este Bando: que los alcaldes que no organicen dentro del plazo señalado el servicio de vacunación, utilizando los procedimientos señalados en el Real decreto de 11 enero de 1903, serán castigados con multa de 500 pesetas: que

a partir del día 15 de dicho mes de abril la vacunación será forzosa. Quienes se resistieren a ser vacunados serán castigados con multa de 500 pesetas, y los Alcaldes que no cumplimenten esta orden serán castigados con multa de 500 pesetas, sin perjuicio etc. etc. Además queda prohibida la circulación por todas las carreteras y caminos de la provincia a quienes no estén vacunados. Sigue así el Bando imponiendo multas al Alcalde, y que organice el servicio de vigilancia. Trata de particulares empresas que admite a sus servicios a empleados y obreros que no estén provistos del certificado de vacunación. Igual a directores, gerentes, los médicos y gerentes de hoteles, fondas etc. etc. El Sr. Alcalde manifiesta, que entenderá con el citado Bando, habiendo conferenciado con los señores médicos titulares y Subdelegados de Medicina del partido y todos se pres-

tan a efectuar la vacunación ordenada, y que, de acuerdo con ellos, se ha dispuesto que las vacunaciones y revacunaciones se verifiquen de tres a cinco de las tardes de martes, jueves y sabado de cada semana en la Casa Consistorial: Que a tal fin se hace aviso anunciando las la vacunación con anticipación de un día para que se preparen sus respectivos obreros: y que a los barrios de Ezcurra, Martinez y Landeta acudirán los médicos a la vacunación. El Ayuntamiento aprobó las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde y dispuso que en vez de pagar los vacunadores a los tres médicos, el Ayuntamiento de sus fondos les gratifique por este importante servicio.

El Sr. Alcalde hace presente que se habia visto con el Sr. Alcalde de San Sebastian, y le dió explicaciones amplias acerca de la venta de pescado a las vendedoras de dicha ciudad, y enterado de ello el Ayunta-

miento acordó se traiga una ca-
ja de pescado desde la Coruña y
se proponga su venta a las pescaderas
de esta villa, con una ganancia o
aumento de precio, de veinte cénti-
mos de peseta, por kilogramo y
si no quieren vender allí, el Ayun-
tamiento se encargue de hacer la ven-
ta.

Se enteró de una carta de los
hermanos Elorriaga y Cía de San Se-
bastián ofreciendo el arreglo y re-
composición de los contadores de agua
actualmente en servicio, previo pre-
supuesto a la vista de los mismos, pe-
ro a condición de que este Ayuntamien-
to se comprometa a adquirir los con-
tadores de su fabricación, en servicios
iguales a los que tienen ofrecidos
al Ayuntamiento de Oñate, según es-
pone que acompaña. En vista de es-
tos ofrecimientos se acordó que los se-
ñores Berrojo y Urquiza, Comisión
de aguas, vean lo que mejor puede
hacerse en este punto, poniendo su
informe en una semana.

Leída vez que se ha examinado y renovado cerca de disputado un fuente de mucha ventaja para los vecinos de Otero, y que el Ayuntamiento de dicha villa acordó por la cantidad de ciento cincuenta pesetas al Alcalde de Barrio Don Claudio Orbea, en vista de su instancia de 15 de junio de 1918.

Leída una instancia de D. Laureano Mugica de esta vecindad dirigida a la Excma Comisión provincial de Guipúzcoa pidiendo licencia administrativa para verificar aguanderías y bienes en botellas cerradas sin limitación, y la solicitud viene por encargo de este Ayuntamiento; y en su vista acordó informar que no hay inconveniente en que se expida la licencia solicitada.

Se dió lectura de un escrito del Concejal Sr. Berraza que copiado dice así: "El Concejal que suscri

he, en virtud de la representación que ostenta en calidad de Comisionado de Hacienda, habiendo sido requerido por esa Ylustre Corporación, para que se llevara una investigación en la parte administrativa, aunque el sistema actual, tiene fortalidades de éxito, fuerte que no se ha notado en momento tan siquiera del Encargado de estas practicas, considerando sumamente útil, a los efectos de una contabilidad clara y sencilla, y de manejo facilísimo y practicable, el que suscribe, tiene el honor de dar a conocer su opinión sobre este extremo; presentando al efecto modelos que han de servir de norma para futuras aplicaciones, dando comienzo a esta nueva aplicación a partir del 1º de abril próximo. = Ninguna duda ofrece en la marcha de la contabilidad, puesto que la comprobación es repentina, y no se ofrece el tiempo tan solamente, resultando que este beneficio alcanza en primer término al Sr. Administrador, a

quien tambien debe darse cuenta cuantas
mejoras sean posibles en nuestro be-
neficio. - Una contabilidad sufici-
cial, donde figuren elementos que
durante el curso de la elaboracion
obtienen frecuentes alteraciones, es
complejo y se presta a errores, pero
en cuanto de esta índole, son-
de los elementos que saben, son los
mismos que ingresan y no ha-
gan a rectificaciones, resulta que es
sencillo el procedimiento, y se pue-
llegar a su realizacion rapida obte-
niendo Nuestra Corporacion, cuya vida
quiera Dios muchos años. = Vegara
16 de marzo de 1919 = Luis de Ren-
ya. = Presentó los moldes que han
de servir de norma para futuras
aplicaciones de que hace mérito
dicho escrito. = Acto seguido el mismo
Sr. Concejal Don Luis de Benoya presen-
tó otro escrito de esta fecha que
tambien copiado dice lo siguiente:

"El Concejal que suscribe, deseando
de finalizar el asunto de esta Alber-
riga municipal, puesto que conside-

ra llegado este momento, declaran-
one en absoluto de todo encubierto,
sin franqueza y animadversión alguna
guiando de los mejores sentimientos, y
en estricta justicia proceden:
1º Modificar la aplicación de enmen-
dos o prebendas varias establecidas del
sistema de deducir la tara por ca-
da devolución respectiva, en extendién-
dose ampliamente sobre este particu-
lar para no hacerse pesada en
gestión en el curso del debate, nom-
brando en el acto de la lectura los que
han de intervenir en estas prácticas.
2º Hacer cumplir la observancia del
artículo 33 y también el 35, que se
refieren a comidas dentro del local
cuya justificación no puede eximir-
se bajo ningún pretexto, así como
también la permanencia en el local
de personas extrañas, las que sobre
todo deben hallarse durante las prác-
ticas de tanteo o cuando se realice
allí un procedencia, no estableciendo
en residencia en dicha dependencia)
Para hacer que pueda efectuar lo ano

trario porque el espíritu del Reglamento es claro y terminante, y es preciso que se cumplan dichas claúsulas, pues ello pues se perjudicará al que debe hacerlo en observancia, lo cual es y significa.

3º. Que todo artículo sujeto a impuesto lleve su correspondiente factura y que su pago se limite a todo el mes inclusive el 30, debiendo inicialmente para la próxima factura aquello que haya salido el fin de cada mes, nada mas. - Que se ajuste a una contabilidad similar a los modelos ya presentados, pues no solamente debe llevar sigilar las entradas y salidas de lo que afecta a la Administración, asimismo, esta observancia debe llevarse con toda escrupulosidad con los expendedores sean tabernas para los que se dediquen a la venta nueva, pues siempre se podría hacer el juego con detrimento del comunidad y el que suscribe, solo pretende amoldarse en situación verdad, regularizando todo el régimen sin

sivo, para asistener influencias y probabilidades inciertas de éxito en una investigación. = A este efecto etiquiere toda enformación que sea de afectarse a la factura de envío y cualquier enfracción quedaría al descubierto y la Corporación podría obrar en este caso en relación al tanto de culpa.

4ª Que en justa reciprocidad se corresponda al Sr. Comisionado estimulando su gestión, si error es de esperar las cosas se remuevan en el espíritu de justicia, que debe reinar en estos casos, defendiendo de tinieblas y mirando únicamente a la importancia de su realización, la que podría obtenerse en breve plazo si esta Ilustre Corporación toma el asunto con decisión y la urgencia que merece la gravedad de este delicado asunto. Se ruega llegar a su feliz término el Procesal que suscribe cuya vida dios guarde muchos años. = Veracruz 24 de marzo de 1919. = Luis de Berroya. El Ayuntamiento se entera.

tesi largamente de este asunto, en una amplia deliberacion, y acor-
dó que ahora y mientras del Señor Berruza pase a estudio de la Comision de Hacienda, junto con los Sres Berruza, Mugica y Administrador de la Alhondiga, y presente su informe lo mas pron-
to posible.

Presentaron una cuenta de D. Pascual y Comp. de gorras, bate-
nes y galon de 35'50 pesetas fué aprobada disponiendo pagarse.

Se vió cuenta de una instan-
cia de Don Félix Perez y Hno. Y. Te-
niente, Presidente y Secretario respectivamente del Casino Re-
publicano de Vergara, de 22 del mes corriente, cuyo tenor es el si-
guiente:

"Ese Ilustre Ayuntamiento, en la sesion ordinaria que celebró el 19 de agosto ppdo. acordó el si-
guiente acuerdo: "Se acordó que por se autorice hacer uso del Sa-
lon Consistorial y del Mercado, mi

de los demás departamentos de los edificios de este municipio que se solicitaren para celebrar mitines o reuniones de asuntos públicos."

El acuerdo transcrito, Ilustre Ayuntamiento, fué motivado por la petición que hizo el comisionado público de esta villa que representan los firmantes, para la celebración de un acto público, que fué, claro está, denegada, en virtud del acuerdo de referencia; pero lo cierto que transcurridos escasamente 8 meses de la adopción de aquella entidad y alguien en su nombre hace idéntica petición que es concedida a pesar de ese acuerdo prohibitivo del uso de toda dependencia municipal, y se celebra un acto público a pesar de los firmantes, en el salón principal de la Casa Consistorial, el domingo día 9 del corriente mes.

Que en el acto celebrado origen de este escrito de protesta fué público, no cabe duda alguna a los ex-

fomentes, pues aunque es cierto
que la convocatoria no lo decía
de una manera expresa, en ella se ex-
presaban doctrinas políticas, y las
manifestaciones hechas por los tem-
ses que tomamos parte en aquel ac-
to no pueden dejar a ninguna du-
da, y es mas: la mayor abundamien-
to consignamos los firmantes que re
hacemos nuestras manifestaciones en defen-
sa de las ideas políticas sustenta-
das por los madrid y rechazamos
las contrarias. = Y ahora se per-
mite preguntar los firmantes ¿en
acto en el que se hacen manifesta-
ciones políticas dejan de ser de tal
naturaleza por el hecho simplísi-
mo de que no esté mentada esta
palabra en la convocatoria? Los
firmantes creen que no y con ellos,
seguramente, todos aquellos mien-
tes cuerdos desapasionadamente. =
Por otra parte la cesión de los tea-
tros municipales para la celebra-
ción de una cabe de actos públicos
y la denegación para la celebra-

cion de otros, constituye, segun el
mismo de firman de los firmantes,
una prohibicion, por lo cual consig-
nan su protesta respetuosa, pero
enérgica, y con objeto de que no vul-
nere á darse un caso semejante al
apuntado, se atreven a proponer
que este Ilustre Ayuntamiento adop-
te el acuerdo de no ceder absolu-
tamente nunca, ninguna depen-
dencia municipal, para la celebra-
cion de actos en los cuales puedan
ser defendidas ó discutidas ideas
políticas ni otra clase de ideas.

Los firmantes con el respeto que
se merece este Ilustre Ayuntamien-
to, ruegan se les comunique el acuer-
do que adopte la Corporacion en
orden a este escrito. = Vergara 22 de
marzo de 1919. = Presidente, Silvio
Pieper, = Secretario, V. Zelleriarte. = Hay
un sello que dice: Casino Republi-
cano de Vergara. = Terminada la
la lectura del precedente, el Sr. Al-
calde hizo presente, que recibió una
carta de San Sebastian, en la que

se le pedía permiso para su mi-
tin o reunión, en el Salón Consisto-
rial, manifestando terminante-
mente que no tenían fin político;
solamente se trataría de asuntos
religioso-sociales, inculcando en los
oyentes las ventajas del ahorro; y ade-
más le decía el comunicante, ha-
blara con el muy amado y celoso
Presbítero Don Vicente de Barrera; y
en efecto, este Señor le aseguró la
idea que traían en la reunión de
que se trata. - El Concejal Sr. Za-
mora y varios otros mas, manifesta-
ron, que habían convenido al cita-
do mitin o reunión, en la que habla-
ron, el mismo Sr. Barrera para
presentar al público a dos fieles
de San Sebastián; y estos efectiva-
mente hablaron, pero nada de po-
lítica; y al final, el Sr. Cura Párro-
co de San Pedro Apóstol de Yunquera
D. de Landa hizo un resumen de
lo tratado en esta reunión. El
Ayuntamiento, oídas estas manifes-
taciones de los Concejales acordó que

el acto se que manifiestan los solicitantes no fué publico, y por tanto se afirma y ratifica en el acuerdo tomado por el mismo en su sesión de 19 de agosto de 1913.

Se dió lectura de la instancia de D. Florencio Elgarresta de fecha de ayer, exponiendo que el camino vecinal Lantabaia al fuente de Ondarta se halla en muy mal estado de conservación y ruega se conceda las razones de los trabajadores en arreglarlo; y también manifiesta, que el paso por el ferrocarril tiene necesidad de un buen arreglo. La Corporación enterada de esta instancia, dispone que pase la misma a la Comisión de Obras y Caminos vecinales, para que informe como corresponda.

Así bien se acordó hacer el mismo arreglo del camino de Lantabaia a Iturrioz a los Josefe, como todos los años.

Igualmente se acordó verificar el cambio de palomillas frente de la casa de D. Estanislao Echeberria en Le-

bieta.

Se determinó arreglar provisionalmente una fuente de Beneficencia pública de esta villa con arena y demás.

Se resolvió que la Comisión vea la gratificación que merece el extravío del bajo papeletas de provisto de los servicios de agua y de luz eléctrica mensualmente.

Leídas que fueron las anteriores para la cesión de los terrenos pertenecientes a los tres Ayuntamientos indicados en el plano que acompaña, se dispuso que se formule presupuesto de gastos que ha de originar la reabastación de adquirir un terrenito, relleno, nueva verja y demás, para dejar este asunto de la manera mejor que convenga.

La avería del reloj de la Parroquia de San Pedro de esta villa, según técnicos, está a punto de reponer, y por tanto, se acordó reformar como mejor convenga.

Teniendo necesidad de arreglar

de todos los fueros de los locales de
sitios y de objetos de incendios,
del Mercado, de recibir dar encar-
go de ese arreglo a un bereno

Con tanto se levantó la se-
sión siendo las doce y media horas
y extendido este acta la firman
los tres concejales; de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Claudio Flores

Juan de Obregón

Juan de Benegas

4

5

5

7

8

Liborio Hernández Mendizaral

Luis de Bermejo

11

Pedro de Zabala

El Secretario,

Francisco de Uyarride